

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00126-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Mediante proveído calendado octubre 13 de 2023 (Reg. 26), este despacho judicial decretó la prueba pericial invocada por el apoderado que representa a **COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.**, no obstante, con memorial allegado al correo institucional el 17 de noviembre de igual anualidad, el citado apoderado solicitó el desistimiento de dicha prueba.

Así las cosas, por ser procedente, atendiendo lo consagrado en el artículo 175 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 316 ibídem, en virtud a que la prueba no ha sido practicada, y además de ello, quien formuló el desistimiento fue la misma parte que la solicitó, el juzgado accede a la pretensión elevada y, acepta el desistimiento de la PRUEBA PERICIAL.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 156 del 22-nov-2023

0

Gss